



REG.MPAL.Nº

314

REG.AUT.Nº



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Dª MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **treinta de mayo de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **373**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en C/ García Villatoro nº 6. (Expte. 1.794/14).

Se presenta a Pleno expediente núm. 1.794/14 de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, sobre Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calle García Villatoro nº 6, presentado por Dª. Carmen Blanca Gallego, según documento técnico redactado por los Arquitectos Dª. Lourdes Calle Cordón, y D. Carlos Manuel Pérez y Pérez de Baños.

En el expediente obra informe del Subdirector de Planeamiento, de fecha 14 de mayo de 2.014, visado por la Directora General y conformado por el Secretario, por delegación, del Área, en el que se hace constar:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo la ordenación de volúmenes en calle García Villatoro nº 6, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2014, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de fecha 10 de abril de 2014; anuncio aparecido en el periódico "Granada Hoy" de 7 de abril de 2014; en la página web municipal, así como notificación personal a los interesados y a la Dirección General de Patrimonio del Estado, y Delegación Provincial de Economía de la Junta de Andalucía.

2º.- La Junta Municipal de Distrito Beiro en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2014, informó el Estudio de Detalle de referencia.

3º.- Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 20 de mayo de 2014, vistos los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 14 de mayo de 2.014, conformada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calle García Villatoro nº 6.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de la concesión de licencias en el ámbito de la nueva ordenación.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde en funciones, en Granada a once de junio de dos mil catorce.

Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES

